

actuaciones a realizar y que no estuvieran descritas y detalladas en el presente Anexo.

Asimismo, corresponde a la Comisión el control y seguimiento del Programa Ciudadanía Digital, la supervisión y aprobación de los informes de progreso de las actividades y de los estados de gastos, así como de su justificación documental que la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias presente, quedando todo ello reflejado en las actas correspondientes.

Séptimo. *Duración.*—Esta Adenda entrará en vigor desde la fecha de su firma y tendrá una vigencia de dos años.

Este plazo podrá ser prorrogado por períodos anuales por acuerdo expreso de todas las partes mediante las oportunas adendas de prórroga.

Octavo. *Régimen jurídico y cuestiones litigiosas.*—La presente Adenda tiene carácter administrativo y se considera incluida en el artículo 4.1.c) de la Ley de Contratos del Sector Público, quedando fuera de su ámbito de aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios de la citada Ley para resolver las dudas y lagunas que puedan presentarse y se regirá por sus propias cláusulas y, supletoriamente, por las normas generales del Derecho Administrativo.

El régimen jurídico aplicable a la presente adenda es el establecido en el Título Primero de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La resolución de las controversias que puedan plantearse sobre la interpretación y la ejecución de esta Adenda, deberán solucionarse de mutuo acuerdo entre las partes, en el seno de la Comisión bilateral del convenio marco.

Si no se pudiera llegar a ningún acuerdo, las posibles controversias se deberán resolver de acuerdo con el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Noveno. *Causas de resolución y efectos.*—La presente Adenda se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes firmantes o por decisión unilateral cuando existan causas excepcionales y justificadas que obstaculicen o dificulten el cumplimiento de las estipulaciones que constituyan su contenido, previa denuncia con un plazo de dos meses de antelación.

En el caso de extinción de la Adenda por las causas indicadas anteriormente o por la expiración del plazo de vigencia, se realizará la liquidación económica y administrativa de las obligaciones contraídas hasta el momento, sin interrumpir las actuaciones que se estén ejecutando hasta su completa finalización.

Y en prueba de conformidad, se firma la presente Adenda por duplicado y a un sólo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

## ANEXO

### PROGRAMA CIUDADANÍA DIGITAL

#### Descripción de las actuaciones

##### ACTUACIÓN 1

1. Descripción y Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación.—En este contexto de transformación global, las administraciones públicas están adoptando un creciente papel impulsor en el desarrollo de la sociedad de la información, ya que entienden que una adecuada utilización de las tecnologías de la información y la comunicación contribuyen a la creación de mejores condiciones para el desarrollo económico, social, cultural y a la mejora del bienestar y la calidad de vida de los ciudadanos. Por esto esta acción busca apoyar la adquisición de equipamientos y conectividad desde todos los ámbitos de la sociedad, como medio para inculcar una nueva cultura de uso de la tecnología que forme parte de la vida cotidiana de la población. Se persigue facilitar el acceso de la ciudadanía a la tecnología de la información en aras de lograr un uso generalizado de las TIC, y la inclusión y participación de todos los ciudadanos y ciudadanas en la Sociedad de la Información.

Objetivos:

Promover la incorporación de banda ancha en nuevos hogares especialmente en el mundo rural.

Incrementar el acceso a infraestructuras de carácter público y gratuito para ciudadanos con necesidades especiales, para asegurar que todos los ciudadanos puedan acceder a Internet.

Facilitar el acceso a la prestación de servicios, especialmente a aquellos que incluyan la formación y el asesoramiento de Internet en los hogares.

Difusión y divulgación, mediante campañas adecuadas, de las ventajas de utilización de Internet de banda ancha, y de las herramientas disponibles para financiar la adquisición de equipamiento informático.

2. Medición con indicadores al final del desarrollo.—Los indicadores de medición serán los siguientes:

- Número de equipos informáticos aptos para acceder a internet.
- Número de nuevas conexiones internet.

Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.

3. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

Año 2008

	Euros
MITYC .....	725.289
CA .....	593.418
<b>Total .....</b>	<b>1.318.707</b>

4. Justificación de las inversiones y su plazo:

Año 2009

	Euros
CA .....	1.318.707
<b>Total .....</b>	<b>1.318.707</b>

5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación.—El delegado responsable de la ejecución del proyecto será el Director General de Modernización, Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, José Alberto Pérez Cueto.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**19908** *RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2008, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la actualización de la Carta de Servicios de la Oficina de Información y Registro de la Delegación del Gobierno en La Rioja.*

Visto el proyecto de actualización de la Carta de Servicios elaborado por la Delegación del Gobierno en La Rioja, de acuerdo con el informe favorable de la Secretaría de Estado para la Administración Pública,

Esta Subsecretaría, en uso de la competencia que le asigna el artículo 11.1 del Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado, ha resuelto aprobar la actualización de la referida Carta de Servicios, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

El texto impreso de la mencionada Carta de Servicios estará disponible en la citada Delegación del Gobierno y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas. Asimismo, se podrá acceder a ella a través de la siguiente dirección de Internet: [www.060.es](http://www.060.es) Guía del Estado.

Madrid, 17 de noviembre de 2008.—El Subsecretario de Administraciones Públicas, José Antonio Benedicto Iruñ.

**19909** *RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 1/38/2008, interpuesto ante el Tribunal Supremo por don Alfredo Villanúa Bernués.*

En el recurso contencioso-administrativo n.º 01/38/2008, interpuesto por Don Alfredo Villanúa Bernués, contra el Real Decreto 66/2008, de 25 de enero, por el que se aprueba la Oferta de empleo público para el año 2008, la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, ha dictado Providencia con fecha 29 de octubre de 2008, que contiene el siguiente pronunciamiento:

...

3.º) Requírase a la Administración recurrida para que en plazo de cinco días efectúe el emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, en relación con el

58 y ss. de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En cumplimiento de lo ordenado, esta Secretaría General Técnica ha resuelto emplazar para que comparezcan ante la Sala, en el plazo de nueve días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante el mismo.

Madrid, 14 de noviembre de 2008.—La Secretaria General Técnica del Ministerio de Administraciones Públicas, Marta de Andrés Novo.

## MINISTERIO DE CULTURA

**19910** *RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2008, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se modifica la de 16 de enero de 1998, sobre delegación del ejercicio de competencias en materia de anticipos de caja fija y pagos librados a justificar.*

Por Resolución de 16 de enero de 1998 del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales se acordó la publicación de la delegación del ejercicio de competencias en materia de anticipos de caja fija y pagos librados a justificar.

El apartado primero c) de dicha resolución dispone que, para la Caja Pagadora de la Subdirección General de Promoción y Relaciones Internacionales, los gastos cuyos pagos hayan de realizarse con fondos librados «a justificar» se ordenarán por el Subdirector General.

El apartado tercero c) de la misma, según la modificación efectuada por la Resolución de 3 de noviembre de 2006, designa como sustituto del titular para los casos de ausencia o enfermedad al Jefe del Servicio de Tramitación Administrativa.

Como consecuencia de los cambios organizativos producidos en la Subdirección General de Promoción y Relaciones Internacionales, se considera necesario que sea el Jefe de Sección de Difusión el encargado de efectuar las eventuales sustituciones.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General ha resuelto:

Donde dice:

«Organismo adscripción	Beneficiario	Referencia	Organismo receptor	País	Fecha de inicio	Fecha de fin	Ayuda contratación sustituto
INSTITUTO DE ESTUDIOS SOCIALES AVANZADOS.	RAMOS VIELBA, IRENE.	JC2008-00330	UNIVERSITY OF WESTERN SYDNEY.	AUSTRALIA.	01-MAY-2009.	31-AGO-2009.	10.000,00»

Debe decir:

«Organismo Adscripción	Beneficiario	Referencia	Organismo receptor	País	Fecha de inicio	Fecha de fin	Ayuda contratación sustituto
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	RAMOS VIELBA, IRENE.	JC2008-00330	UNIVERSITY OF WESTERN SYDNEY.	AUSTRALIA.	01-MAY-2009.	31-AGO-2009.	10.000,00»

Asimismo, se ha omitido, por error, la ayuda para contratación de sustituto de dos beneficiarios y en otra se ha concedido por un importe inferior al correspondiente. Por ello, procede su subsanación en los términos que se indican a continuación:

Donde dice:

«Organismo adscripción	Beneficiario	Referencia	Organismo receptor	País	Fecha de inicio	Fecha de fin	Ayuda contratación sustituto
UNIVERSIDAD HERNANDEZ.	MIGUEL GARCIA MARTINEZ, SANTIAGO.	JC2008-00150	UNIVERSITA DI NAPOLI FEDERICO II.	ITALIA.	01-OCT-2008.	28-FEB-2009.	2.500,00

Apartado único.

Se modifica el apartado tercero c) de la Resolución de 16 de enero de 1998, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se acuerda la publicación de la delegación del ejercicio de competencias en materia de anticipos de caja fija y pagos librados a justificar, en su redacción dada por la Resolución de 3 de noviembre de 2006, que pasará a tener la siguiente:

«Apartado tercero c). Para la Caja Pagadora de la Subdirección General de Promoción y Relaciones Internacionales: Jefe de Sección de Difusión.»

Disposición final única.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 17 de noviembre de 2008.—El Director General del Instituto de Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, Fernando Lara Pérez.

## MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

**19911** *RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Universidades, por la que se corrigen errores en la de 29 de septiembre de 2008, por la que se adjudican ayudas de estancias de movilidad en el extranjero «José Castillejo» para jóvenes doctores.*

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 5 de marzo de 2008 de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación (B.O.E. del 13 de marzo), por resolución de 29 de septiembre de 2008 (BOE de 14 de octubre), se adjudicaron ayudas de la Modalidad B del subprograma de estancias de movilidad de profesores e investigadores en centros extranjeros de enseñanza superior e investigación, «Estancias de movilidad en el extranjero «José Castillejo» para jóvenes doctores».

Advertido un error en el organismo de origen de una de las ayudas concedidas, procede su subsanación, por lo que: